



Diana Paola Morales Mora <diana.morales@crcom.gov.co>

RV: Documentos autorizaciones

Sandra Janneth Duenas Tovar <sduenas@mintic.gov.co>

30 de mayo de 2014, 16:37

Para: "diana.morales@crcom.gov.co" <diana.morales@crcom.gov.co>

PSI

De: Rafael Augusto Ortega Barrera**Enviado el:** miércoles, 28 de mayo de 2014 17:20**Para:** Sandra Janneth Duenas Tovar; Alberto Florido Alvarez; Alberto Enrique Rebolledo Gonzalez; Cristian Yesid Arenas Alzate; Gloria Amparo Rico Villegas; Isandir Vega Fiesco; Ivan Leandro Rosero Berrio; Johnny Alberto Tenorio Albañil; Johanna Jacquin Lascarro; Gloria Patricia Perdomo; Lady Diaz Santamaria; Leydi Johanna Osorio Triana; Pedro Julio Contreras R; Ruby Loraine Silva Rueda; Victoria Constanza Orjuela Barrientos; Yenci Natalia Abril Guevara; Gloria Patricia Perdomo**CC:** venta.ETM@crcom.gov.co**Asunto:** RE: Documentos autorizaciones

Apreciad@s:

Remito para su consideración mis observaciones y comentarios el proyecto de resolución de la CRC que pretende reformar lo reglado a la VETM. Entre otras, se puede resaltar lo siguiente:

- Para conceder la autorización debería hacerse verificación previa de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de las sociedades y de cada uno de los socios. La autorización no debería ser una mera formalidad de verificación de existencia de RUT y CC que contenga la comercialización de tecnología. Esto por cuanto la creación de la autorización fue para mitigar el robo y tráfico de ETM robados o contrabandeados.
- Deberá darse un tiempo prudencial luego de la expedición de la norma para ajustar los sistemas de información y plataformas (incluidas las de los PRSTM) de al menos tres (3) meses
- La inadmisión o rechazo no debería ser por acto administrativo sino con notificación o uno general que abarque a varios interesados pero por razones de fondo no subsanables
- Parece muy alto la cantidad mínima de asociados en una asociación ¿por qué no se puede pensar en una cantidad menor? Que facilitaría la revisión tanto de la agremiación como de MinTIC y del PRSTM
- Si la cancelación de la autorización es por razones penales debería inhabilitarse por al menos la duración de la pena que le haya impuesto el juez o autoridad penal, no solo los seis (6) años si es mayor
- Se deberían incluir todas las resoluciones que aclaran, amplían, o complementan las Res. 3530/12 como subrogadas, derogadas o revocadas o término jurídico que aplique. Es decir, se deben nombrar todas las resoluciones que se afectan como la 3781/12

Un saludo cordial,

Rafael Augusto Ortega Barrera

Asesor

Dirección de Industria de Comunicaciones



MinTIC
Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**vive
digital**
Colombia

De: Sandra Janneth Duenas Tovar

Enviado el: martes, 20 de mayo de 2014 03:09 p.m.

Para: Alberto Florido Alvarez; Alberto Enrique Rebolledo Gonzalez; Alirio Gutierrez Pastrana; Alvaro Ernesto Villalba Sanchez; Alvaro Andres Mendez; Andres Mauricio Ruiz Gomez; Andres Sebastian Gutierrez; Camilo Alberto Medina Parra; Cristian Yesid Arenas Alzate; David Francisco Navarro Palomino; Diego Andres Mancipe Rodriguez; Diego Fernando Peña Peña; Elber Bernate Beltran; Gloria Amparo Rico Villegas; Hilda Ines Gonzalez Florian; Hugo Mario Trivino Arbelaez; Isandir Vega Fiesco; Ivan Leandro Rosero Berrio; Johnny Alberto Tenorio Albañil; Johanna Jacquin Lascarro; Jose Maria Fuentes Ortega; Julio Cesar Anaya Esteves; Karin Ballen Zambrano; Gloria Patricia Perdomo; Lady Diaz Santamaria; Leydi Johanna Osorio Triana; Marcos Fernando Peñalosa Niño; Martha Cecilia Barreto Rodriguez; Omar Francisco Ferrer Suescun; Oscar Dario Pastas Chamorro; Pedro Julio Contreras R; Ruby Loraine Silva Rueda; Sandra Janneth Duenas Tovar; Victoria Constanza Orjuela Barrientos; Wilson Perez Echeverri; Yenci Natalia Abril Guevara; Stella Judith Gutierrez Consuegra; Gloria Patricia Perdomo; Rafael Augusto Ortega Barrera

Asunto: RV: Documentos autorizaciones

Buenas tardes!

De manera atenta, les envió el proyecto de la nueva Resolución para la Venta de Equipos Terminales Móviles que fue publicada el día viernes 16 de mayo en la página de la CRC. Les agradezco sus comentarios y sugerencias al respecto.

Cordialmente,

SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR

Ingeniera de Sistemas

Subdirección para la Industria de Comunicaciones

E-mail: sduenast@mintic.gov.co

Tel.: +57(1)344.34.60 Ext. 4110 - 3137



vive digital
Colombia

www.mintic.gov.co

Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre Calles 12 y 13

Código Postal: 111711 / Bogotá D.C., Colombia /

Declinación de responsabilidades

Para más información haga clic [aquí](#)

Declinación de responsabilidades

Para más información haga clic [aquí](#)

Declinación de responsabilidades

Para más información haga clic [aquí](#)



Proyecto de resolución publicar 150514 Rev raob 26-05-2014.docx
417K